

RESOLUCION Nº 570/17
CRESPO (E.R.) 31 de Octubre de 2017

VISTO:

El informe de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de fecha 30 de Noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se da cuenta de la necesidad y urgencia de la reparación de una ELECTROBOMBA SUMERGIBLE marca Motorarg de 60 HP, propiedad de la Municipalidad.

Que dicha electrobomba es sumamente necesaria para una perforación de agua potable de la ciudad.

Que teniendo en cuenta que al no funcionar la electrobomba, la red se ve afectada con baja en la presión del suministro, provocando inconvenientes y malestar en los vecinos de la zona, por lo tanto se procederá a realizar el pago de la reparación en forma de Contratación Directa.

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h" modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa por vía de excepción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispóngase la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "h" modificada por Ordenanza Nº 15/98 del servicio de reparación de una ELECTROBOMBA SUMERGIBLE marca Motorarg de 60 HP.

Art. 2º.- Dispónese el pago a la firma SERVIBOM, de Diego Daniel Galeano, con domicilio en calle España 730 de la ciudad de Paraná, CUIT 20-28471497-1, por la suma de Pesos Setenta Mil Setecientos (\$ 70.700,00), en concepto de reparación de una ELECTROBOMBA SUMERGIBLE marca Motorarg de 60 HP.

Art. 3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 –
Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº** **625/17**
CRESPO (E.R.) 28 de Noviembre de 2017

VISTO:

El informe elaborado por el Área de Suministros, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la tradicional entrega de los bolsones navideños a empleados, funcionarios, pensionados municipales y provinciales y a los concejales, se dispuso la compra de los mismos a La Agrícola Regional Coop. Ltda.

Que a los intereses del municipio resulta conveniente, por contar con el stock necesario, precio y entrega inmediata de los bolsones, a La Agrícola Regional Coop. Ltda quien además los entrega ya preparados y embolsados sin cargo para la Municipalidad.

Que de acuerdo a lo establecido por Ordenanza Nº 53/96 Art. 3º Inc. h) modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la compra en forma directa por vía de excepción.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese la compra y autorícese el pago a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA.” de productos alimenticios para el Bolsón Navideño 2017, destinado al personal de la Municipalidad de Crespo, por la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil Seiscientos Setenta y cinco (\$ 180.675,00).

Art. 2º.- Dispónese encuadrar la compra en forma directa por vía de excepción de conformidad a la Ordenanza Nº 53/96, Art. 3º Inc. h) modificada por Ordenanza Nº 15/98.

Art. 3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 02– Función 90 –

Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 02– Función 30 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 02– Función 40 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 02– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 04– Función 40 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10 y Finalidad 04– Función 50 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros, y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

